



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-564-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Ciudad

REF: DP-UPUyV-19-637 FW 20201
FECHA: 21 de octubre de 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **1 de octubre de 2019**; acogiendo el contenido del informe 041-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: **CONCLUSIÓN:** “Derogar la Resolución de Concejo RC-410-2019 del 25 de junio de 2019 con la cual se remitió a la comisión el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”, tomando en consideración el informe técnico DP-UPUyV-19-1090 del 6 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefatura de Planificación Urbana y Vial; e, informe jurídico AJ-19-2256 del 20 de agosto de 2019, suscrito por Procuraduría Síndica Municipal.- **RECOMENDACIÓN:** Se inicie un nuevo proceso de declaratoria de utilidad pública donde se deberá anunciar el proyecto en mención a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo”; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-564-2019
Hoja 2

- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-19-637 de la Dirección de Planificación, remite el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato” para su aprobación en primer debate;
- Que, mediante oficio SCM-19-198, del 6 de junio de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, “Concejo”, del 4 de junio de 2019, constante en el oficio DP-UPUyV-19-637, de la Dirección de Planificación, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;
- Que, mediante resolución de RC-410-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 25 de junio de 2019, el Concejo Municipal resolvió: “Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en primer debate;
- Que, mediante informe 041-SC-CPyP-2019 la Comisión de Planificación y Presupuesto, emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: **CONCLUSIÓN:** “Derogar la Resolución de Concejo RC-410-2019 del 25 de junio de 2019 con la cual se remitió a la comisión el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”, tomando en consideración el informe técnico DP-UPUyV-19-1090 del 6 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefatura de Planificación Urbana y Vial; e, informe jurídico AJ-19-2256 del 20 de agosto de 2019, suscrito por Procuraduría Síndica Municipal.- **RECOMENDACIÓN:** Se inicie un nuevo proceso de declaratoria de utilidad pública donde se deberá anunciar el proyecto en mención a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-564-2019
Hoja 3

Pública en concordancia con el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo”;

- Que, mediante Resolución RC-560-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019, el Concejo Municipal resolvió: “dar por conocido el contenido del informe 041-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que se conozca y resuelva en la próxima sesión de Concejo, contando con la presencia de los señores Alex Geovany Salinas Peñaloza y Yajaira Andreina Ramos Vargas, acreditados para hacer uso de la silla vacía”;

RESUELVE

1. Derogar la Resolución de Concejo RC-410-2019 del 25 de junio de 2019 con la cual se remitió a la comisión el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”, tomando en consideración el informe técnico DP-UPUyV-19-1090 del 6 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefatura de Planificación Urbana y Vial; e, informe jurídico AJ-19-2256 del 20 de agosto de 2019, suscrito por Procuraduría Síndica Municipal.
2. Recomendar a la Administración Municipal se inicie un nuevo proceso de declaratoria de utilidad pública donde se deberá anunciar el proyecto en mención a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original

c. c. Coordinación Expropiaciones

Interesados

Obras Públicas

Planificación

Gestión Territorial

RC

HM/sc
2019-07-03